

# **BOLETÍN INFORMATIVO DE CALIDAD COMERCIAL ALIMENTARIA**

***OCTUBRE 2014***



**Aviso legal:** los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente, y la fecha, en su caso, de la última actualización



**MINISTERIO DE AGRICULTURA; ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Edita:**

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

NIPO: 280-14-017-9

# ÍNDICE

## **1.- NORMATIVA COMUNITARIA**

### **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN OCTUBRE DE 2014**

#### **1.1. REGLAMENTOS**

**[REGLAMENTO DELEGADO \(UE\) N° 1040/2014](#)** de la Comisión, de 25 de julio de 2014 (DOUE L 288, de 2.10.2014), que modifica la Directiva 2001/112/CE del Consejo, relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana con el fin de adaptar su anexo I al progreso técnico.

**[REGLAMENTO \(UE\) N° 1084/2014](#)** de la Comisión, de 15 de octubre de 2014 (DOUE L 298, de 16.10.2014), que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la utilización de difosfatos (E 450) como gasificantes y correctores de la acidez en masas preparadas a base de levadura.

**[REGLAMENTO \(UE\) N° 1092/2014](#)** de la Comisión, de 16 de octubre de 2014 (DOUE L 299, de 17.10.2014), por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al uso de edulcorantes en determinados productos para untar a base de frutas u hortalizas.

**[REGLAMENTO \(UE\) N° 1093/2014](#)** de la Comisión, de 16 de octubre de 2014 (DOUE L 299, de 17.10.2014), por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al uso de determinados colorantes en queso curado aromatizado.

**[REGLAMENTO \(UE\) N° 1098/2014](#)** de la Comisión, de 17 de octubre de 2014 (DOUE L 300, de 18.10.2014), por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes.

**[CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO \(UE\) N° 1129/2011](#)** de la Comisión, de 11 de noviembre de 2011, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión. (DOUE L 290, de 04.10.2014).

**[CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO \(UE\) N° 231/2012](#)** de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. (DOUE L 290, de 04.10.2014).

**[CORRECCIÓN DEL REGLAMENTO \(UE\) N° 1148/2012](#)** de la Comisión, de 4 de diciembre de 2012, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la utilización de dióxido de azufre y de sulfitos (E 220 a 228) y de alginato de propano-1,2-diol (E 405) en bebidas fermentadas a base de mosto de uva. (DOUE L 290, de 04.10.2014).

**[CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO \(UE\) N° 59/2014](#)** de la Comisión, de 23 de enero de 2014, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la utilización de dióxido de azufre y sulfitos (E 220-228) en productos aromatizados a base de vino. (DOUE L 290, de 04.10.2014).

**[CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO \(UE\) N° 380/2012](#)** de la Comisión, de 3 de mayo de 2012, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las condiciones de utilización y los niveles de utilización de aditivos alimentarios que contienen aluminio. (DOUE L 295, de 11.10.2014).

**[CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO \(UE\) N° 1379/2013](#)** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n° 1184/2006 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n° 104/2000 del Consejo. (DOUE L 295, de 11.10.2014).

## 2.- NORMATIVA ESTATAL

### DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EN OCTUBRE DE 2014

#### 2.1. ÓRDENES

[ORDEN FORAL 330/2014](#), de 19 de septiembre (BOE de 18 de octubre), del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se concede la protección nacional transitoria a la Denominación de Origen Protegida Vino de Pago "Larrainzar".

[ORDEN AAA/1945/2014](#), de 16 de octubre (BOE del 24), por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Jumilla" y de su Consejo Regulador.